

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

20 DIC 2013

TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 154040

SANTIAGO, 12 de Diciembre de 2013

N°Int: 4314376

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Marco Luis APAZA BERNAL RUN: 23.216.931-1
2. Don Daniel Alejandro BARDIN RUN: 22.712.118-1
3. Doña Leidy Joahana CASTRO AGUIRRE RUN: 23.646.517-9
4. Don Santiago GRISALES CASTRO
5. Don Roberto David CATRIMAN RUN: 22.789.104-1
6. Doña Analia Cristina HANGLIN RUN: 23.731.650-9
7. Don Chungen LIU RUN: 23.761.075-K
8. Doña Maria Esther MANDAMIENTO VALENCIA RUN: 22.912.770-5
9. Doña Marion MC GOWAN RUN: 23.998.338-3

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



GABRIELA CABELLOS HUARCAYA
Jefa Departamento Extranjería y Migración (S)